



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00112 00
Proceso	Declarativo – RC
Demandante	Omar de Jesús Álvarez Valencia
Demandado	Fundación Hospitalaria San Vicente de Paul y Otros
Asunto	Incorpora – Tiene por notificado al liquidador de Medimas EPS

Conforme al artículo 109 del Código General del Proceso, incorpórese al expediente la constancia de notificación electrónica realizada al liquidador de Medimas EPS en la dirección de correo electrónico notificacionesjudiciales@medimas.com.co, la cual cumple con las disposiciones del artículo 8º de la Ley 2213 de 2022 y arrojó un resultado positivo según constancia emitida por la plataforma Mailtrack, donde se informó que “*el destinatario abrió la notificación*” que le fue enviada en la fecha 31 de enero de 2023.

En consecuencia, téngase por notificado al liquidador de Medimás EPS de la presente demanda y del auto calendado 05 de abril de 2022¹; notificación que se entenderá realizada una vez transcurridos dos (02) días hábiles siguientes al envío del mensaje², esto es desde el **03 de febrero de 2023**.

Ejecutoriado el presente auto, procédase con la etapa procesal subsiguiente, conforme se indicó en el proveído del 05 de abril de 2022 aludido en el párrafo anterior.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

¹ Archivo 59- Cuaderno principal – expediente digital.

² Parágrafo 3, artículo 8º -Ley 2213 de 2022.

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c6a3fe513bf99171adda33eba963967d92208f755ede4b9e30b2ad761d011a1**

Documento generado en 13/03/2023 11:36:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>